

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**311914** *Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Menorca de 19 de julio de 2021, relativo a la aprobación de la modificación del precio público del curso de la Escuela de Arte dramático de Menorca (EADM) y aprobación del precio público de los talleres complementarios (Exp. 0508-2021-000002)*

La Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 19 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del precio público del curso de arte dramático de la EADM, que queda fijado con los importes siguientes:

- 1) Precio público general: 240 €. Exento de IVA.
- 2) Precio público bonificado: 120 €. Exento de IVA.

Establecer que tendrán derecho a la tarifa bonificada los alumnos que se inscriban en el curso y que cumplan una o más de las situaciones personales siguientes:

- Alumno de 30 años o menos: se acreditará mediante la presentación del DNI en la inscripción.
- Alumno en situación de desempleo: se acreditará mediante el resguardo del SOIB de estar en situación de desempleo al hacer la inscripción al curso.
- Alumno que pertenece a familia numerosa, sea general o especial: se acreditará mediante la presentación de copia del título de familia numerosa al hacer la inscripción al curso.

Reconocer la posibilidad de los usuarios de realizar el pago fraccionado del precio público del curso.

Estos pagos deben hacerse antes del 15 de octubre, del 15 de enero y del 15 de abril del curso académico correspondiente. Los importes de los pagos fraccionados son:

- Precio público general: tres pagos de 80 €.
- Precio público bonificado: tres pagos de 40 €.

**SEGUNDO.** Aprobar el precio público de los talleres complementarios de la EADM:

- Taller de dos sesiones de 3 horas cada una: 35 € (público general) / 20 € (alumnado EAD.). Exento de IVA.
- Taller de dos sesiones de 4 horas cada una: 55 € (público general) / 30 € (alumnado EADM). Exento de IVA.

**TERCERO.** Señalar que tienen la obligación de pagar este precio público las personas que se inscriban en el curso o en los talleres que realiza la EADM.

**CUARTO.** Estos precios públicos a satisfacer en el momento de hacer la inscripción en el curso o en los talleres, sin perjuicio de que se pueda optar por el fraccionamiento del pago en los casos previstos.

**QUINTO.** En el supuesto de falta de pago de estos precios públicos, su importe se podrá exigir por el procedimiento de apremio y los actos que se deriven se adaptarán a lo previsto en el Reglamento general de recaudación.

Maó, 22 de Julio de 2021

Por delegación de la presidenta,  
**la secretaria**  
Rosa Salord Oleo  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

